

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid, 8 rs. Prov. 30 trim. Ult. y Estran. 72.
Las suscripciones anuncios y comunicados se admiten en la administracion, Rubio, 23, pral.

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS.

ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

MODO DE HACER LA SUSCRICION.
Entregando su importe en Madrid ó enviándolo en metálico, libranza ó sellos del correo á la administracion, calle del Rubio, número 23, cuarto principal.

NO XIX. NUM. 3989 DE LA NOCHE.

MADRID, MARTES 20 DE OCTUBRE DE 1868.

OFICINAS, CALLE DEL RUBIO, NÚM. 23

PRIMERA EDICION.

La Gaceta de hoy publica un importante decreto de la junta revolucionaria de Madrid acordando su disolucion, y las firmas adhesiones de dos juntas á esta ley. Dican así los tres documentos:

JUNTA SUPERIOR REVOLUCIONARIA.
Considerando que el orden público se halla completamente asegurado en esta capital, cuyos habitantes han dado tan buen ejemplo de sensatez, civismo y generosidad, demostrando así que saben gobernar dignamente la libertad que acaban de conquistar:

Considerando que al gobierno provisional de la nacion le incumba la tarea de plantear los principios proclamados por la revolucion:

Considerando que dicho gobierno, del que forman parte los principales caudillos de la misma, es digno de la confianza de todos los liberales:

Considerando que las juntas revolucionarias, tan útiles hasta el día, podrian adelantarse a embarazar la marcha del gobierno, cuando debe ser rápida y espedita:

Considerando que Madrid y su provincia no quedan huérfanas de representación, por tener ya constituido la primera su ayuntamiento y la segunda su diputacion provincial.

Ha acordado, por unanimidad, lo siguiente:

- 1.ª Queda disuelta la junta superior revolucionaria de Madrid.
- 2.ª Esta junta invita á las de los distritos municipales de Madrid, capitales de provincia y demás que existan en todos los pueblos de España, que imitando su ejemplo, procedan á su disolucion.
- 3.ª La junta saluda cordialmente al pueblo de Madrid y le felicita por su patriótico y digno comportamiento, haciendo extensiva esta manifestacion á todas las juntas de España y á todos los ciudadanos que han cooperado al glorioso triunfo de la libertad.

Madrid, 19 de octubre de 1868.—Juan Aguirre, presidente.—Nicolás María Rivero, vicepresidente.—Marqués de la Vega de Armijo, vicepresidente.—Camilo Laorga.—Francisco de Paula Montañar.—José Olozaga.—Manuel Cantero.—José Simon.—Nicolás Salmeron.—Julian Lopez Andino.—Nicolás Soto.—Gregorio de las Pozas.—Marqués de Perales.—Fernando Hidalgo Saavedra.—Baltasar Maestre.—Pedro Luna.—Juan Antonio Gonzalez.—José Cristóbal Sorri.—Carlos Massa Sanguinetti.—Carlos Rubio.—Juan Fernandez Albert.—Vicente Rodriguez.—Francisco García Lopez.—Eduardo Chao.—Manuel Becerra.—Fermín Arias.—Inocente Ortiz y Casado, secretario.—Teodoro Montejo y Robledo, secretario.—Francisco Salmeron, secretario.—Felipe Icatoste, secretario.

Este acuerdo ha sido transmitido por medio del telégrafo á todas las provincias y juntas revolucionarias de España.

El gobernador de Guadalajara al ministro de la Gobernacion:

«Tengo la satisfaccion de participar á V. E. que la junta revolucionaria de esta capital y provincia, animada del deseo de no crear obstáculos al gobierno de la nacion, ha acordado por unanimidad, en sesion celebrada con mi asistencia en el día de hoy, dolver, tan pronto como se la signifique por la suprema autoridad del gobierno, la conveniencia de que adopte dicha resolucion, satisficida como lo está de la mas completa confianza que le inspiran sus individuos. Elano me ha particularmente la atencion de V. E. acerca del acuerdo de esta junta, por el que se revelan los nobles sentimientos de que se halla poseida.»

EL GOBIERNO PROVISIONAL DE LA NACION.

La junta revolucionaria de esta villa, provincia de Valencia, por sí y como el intérprete de los sentimientos de todos sus habitantes, tiene el honor de felicitar al gobierno provisional de la nacion que acaba de constituirse, y le ofrece su más firme adhesión, así como el respeto y acatamiento debidos á las órdenes que emanen del mismo; y considerando la misma junta ser innecesaria su permanencia por la confianza que inspiran al pueblo las autoridades constituidas y porque habiendo sido unánime el grito de libertad que lanzó el 30 de setiembre, reina en él desde aquel momento el orden mas completo, sin que haya el menor motivo para reclamar que se altere, espera que se acuerde su cesacion en el acto, á fin de dejar mas y mas espedita la accion de los gobernantes, así superiores como inmediatos, de la localidad, que tan dignos son, y cuyo honor á la libertad tienen cumplidamente acreditado.

Dios guarde al gobierno de la nacion.
—Onteniente 14 de octubre de 1868.—Miguel Osea, Francisco Rodriguez Trelles, Antonio Silva, José García, secretario.

Por la presidencia del gobierno provisional se publican en la Gaceta de hoy los siguientes decretos relativos al personal del Consejo de Estado:

Usando de las facultades que me competen como presidente del gobierno pro-

visional, y de acuerdo con el Consejo de ministros,

—Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondía, á D. Juan Martín Carramolino, consejero de Estado y presidente de la seccion de Estado y Gracia y Justicia del mismo alto cuerpo.

—Vengo en relevar del cargo de consejero de Estado y presidente de la seccion de Guerra y Marina del mismo consejo, al teniente general D. Atanasio Alenson y Cobo, conde de la Peña del Moro.

—Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondía, á D. Antonio Rentero y Villa, consejero de Estado y presidente de la seccion de Gobernacion y Fomento del mismo alto cuerpo.

—Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondía, al consejero de Estado D. José Cavada.

—Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondía, al consejero de Estado D. Antonio Caballero.

—Vengo en admitir la dimision que del cargo de consejero de Estado ha presentado D. Francisco Cardenas, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le correspondía.

—Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le correspondía al consejero de Estado D. Leopoldo Augusto de Cueto.

—Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le correspondía al consejero de Estado D. Gerardo de Souza.

—Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le correspondía al consejero de Estado D. Julian Velarde, conde de Velarde.

—Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le correspondía al consejero de Estado D. Pablo Jimenez de Palacios.

—Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le correspondía al consejero de Estado D. Tomás Ligués y Bardají, marqués de Alhama.

—Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le correspondía al consejero de Estado D. Juan Antoine y Zayas.

—Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le correspondía al consejero de Estado D. Claudio Sanz y Martín Molino.

—Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le correspondía al consejero de Estado D. Juan Jimenez de Sandoval, marqués de la Rivera.

—Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le correspondía al consejero de Estado D. Antonio de Echenique.

—Vengo en relevar del cargo de consejero de Estado al teniente general D. Antonio Blanco y Castañola.

—Vengo en admitir la dimision que del cargo de consejero de Estado ha presentado D. Miguel de los Santos Bañuelos, conde de Bañuelos, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le correspondía.

—Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondía, al consejero de Estado D. Eugenio de Ochoa.

—Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondía, al consejero de Estado D. Gabriel Enriquez y Valdés.

—Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondía, al consejero de Estado D. Agustín de Perales.

—Vengo en relevar del cargo de consejero de Estado, al jefe de escuadra don Mariano Fernandez Alarcon.

También publica la Gaceta, expedidos por la presidencia del gobierno provisional, los decretos siguientes:

En uso de las facultades que me competen como presidente del gobierno provisional, y en vista de las razones que me ha espuesto el marqués de la Vega de Armijo, he tenido á bien admitirle la dimision que me ha presentado del cargo de vocal del consejo, encargado de la conservacion y custodia de los bienes que constituyeron el patrimonio de la corona.

—Vengo en nombrar á D. Esteban de Leon y Medina para la plaza de vocal del Consejo, encargado de la conservacion, custodia y administracion de los bienes que constituyeron el patrimonio de la corona de España, que resulta vacante por dimision del marqués de la Vega de Armijo.

—Teniendo en consideracion las razones que al gobierno provisional ha espuesto D. Pascual Madoz, insistiendo en su dimision del cargo de gobernador de la provincia de Madrid, fundada esclusivamente en su notorio mal estado de salud; de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en admitirle dicha dimision, quedando el gobierno provisional altamente satisficido del celo, patriotismo y lealtad con que ha desempeñado el referido cargo, y proponiéndose utilizar sus importantes servicios tan pronto como el estado de su salud lo permita.

—Atendiendo á las especiales circunstancias que concurren en D. Juan Mo-

reno Bonitez, diputado á Cortes que ha sido,

El gobierno provisional ha tenido á bien nombrarle gobernador de la provincia de Madrid, cuyo cargo se halla vacante por dimision de D. Pascual Madoz.

—Atendiendo á las razones que ha espuesto D. Víctor Balaguer, y siendo de interés público que continúe prestando sus patrióticos y desinteresados servicios como presidente de la diputacion provincial de Barcelona, de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en admitirle la dimision que ha presentado del cargo de gobernador de la provincia de Málaga.

—Vengo en nombrar gobernador de la provincia de Málaga, en la vacante que deja D. Víctor Balaguer, á D. Carlos Massa y Sanguinetti.

Madrid 19 de octubre de 1868.—El presidente del gobierno provisional y del Consejo de ministros, Francisco Serrano.

El periódico oficial inserta hoy la notabilísima circular dirigida por el ministro de Estado á los agentes diplomáticos de España en los países extranjeros. Dice así:

Circular.

Constituido y funcionando ya el gobierno provisional, crean los individuos que en nombre de la soberanía nacional le componen, que ha llegado el momento de dirigir su voz á las potencias extranjeras, ampliando las esplicaciones que contienen los documentos publicados y suscritos en Cádiz por los iniciadores del movimiento, sobre las causas, el carácter y las aspiraciones de la revolucion que el país acaba de llevar á feliz término. En la confusa multitud de los sucesos, y en el choque de los intereses encontrados, los fueros de la verdad suelen desconocerse, tergiversarse los hechos y formarse juicios erróneos que importa grandemente rectificar para que la opinion no se estravie, y para que su fallo descanse sobre el estudio detenido y grave de todas las piezas del proceso. La caída de una monarca y la perpetua desheredacion de su descendencia, consumadas á impulso de una revolucion que escribe al mismo tiempo en su bandera la declaracion de los principios mas avanzados del liberalismo moderno, son fenómenos que conviene examinar maduramente, y lecciones que no deben desaprovechar reyes ni pueblos.

La España, bajo la dominacion de sus dos últimos monarcas, ofrece por desgracia el desconsolador espectáculo de un pueblo leal y generoso, pródigo de sus tesoros y su sangre, y de príncipes que pagan con negra ingratitud los sacrificios mas heroicos; de un pueblo que sin renegar de sus antiguas glorias, no quiere permanecer estacionario, y de soberanos que con perseverancia inquebrantable se obstinan en mantenerle bajo el yugo afrentoso de un régimen caduco; de un pueblo, en fin, que, á pesar de verse incesantemente contrariado en sus deseos, defraudado en sus esperanzas mas justas y legítimas, y burlado en las promesas mas solemnes, aguarda sin embargo para tomar una resolucion suprema á que se coime la medida de las calamidades que le azotan, y de soberanos que se complacen en poner á prueba, por el trascurso de mas de medio siglo, la longanidad y estremada paciencia de sus súbditos, faltando á compromisos, rompiendo pactos y violando juramentos. Si en España no han podido hasta ahora aclimatarse las instituciones, con cuya posesion quieta y pacífica se enorgullecen otros pueblos, la culpa ha sido de los que, colocados en el grado mas alto de la escala social, han hecho imposible á fuerza de entorpecimientos caudalosos, el natural y fecundo desarrollo de los principios liberales.

Examine imparcialmente la historia del último reinado y se verá que en el oscuro fondo de sus contradicciones y veleidades aparentes, se agita infatigable el pensamiento de impedir que la moderna civilizacion se arraigue en nuestro suelo y fructifique; y que la unidad de este plan es tal y tan inflexible el principio á que obedece, que su accion se refleja hasta en aquellos delicados movimientos de la vida íntima que por lo especial de su naturaleza parece que deberían regirse por diferentes leyes.

Desorganizar los partidos, gastar sus hombres mas notables, oponer un gobierno secreto al ostensible, desvirtuar por medio de combinaciones tenebrosas la eficacia de las medidas mas saludables, si revelaban una tendencia liberal; doblarse ante la fuerza superior de los sucesos, á reserva de recobrar con creces y en un momento dado el terreno perdido; desconcertar y fatigar hasta alearlos los corazones rectos para reclutar cómplices, y procurarse instrumentos similares en los residuos de que por interés y dignidad se habian ido sucesivamente desprendiendo todas las agrupaciones políticas; explotar y dejarse calculadamente explotar á su vez por los mañosos beneficiadores de la especulacion religiosa; llevar hasta el delirio, como lo ha demostrado la experiencia de los dos años últimos, la pasion de lo arbitrario y el odio inextinguible á toda regla de moderacion y de prudencia; intentar con porfia que el inocente de una

guerra intestina marcasse el infausto reinado de su dominacion como habia iluminado con sus siniestros resplandores el principio; tal es la noble y generosa empresa á cuyo logro la situacion que el soplo popular ha derrocado habia consagrado sistemáticamente y sin escrúpulos durante un cuarto de siglo los inmensos recursos que proporciona la posesion de la soberanía.

La mas alta personificacion del poder público se hallaba además rodeada de influencias de diversa índole, destinadas las unas á mantener vivo el espíritu del retroceso, y encargadas las otras de fines completamente extraños á la política, y sobre los cuales altas consideraciones de respeto imponen un significativo silencio. Silencio que comprenderán y aplaudirán seguramente cuantos no pretendan confundir en una comun responsabilidad y en la severidad de un mismo fallo instituciones de gran importancia en la historia, y á las que reserva el porvenir altos destinos, y alguna que otra lamentable, aunque transitoria, representación de esas instituciones que, regeneradas hoy en el espíritu moderno, continúan siendo todavía la forma aceptada ó elegida por todas las revoluciones del continente europeo.

El país veía además el enorme desnivel que se operaba entre la fortuna pública, pasando por una serie incesante de fuertes y no interrumpidas depresiones, y ciertas fortunas privadas, cuya elevacion portentosa y rápida, iba esclavivamente unida al desempeño de las funciones del Estado; con la circunstancia dolorosa de que este triste fenómeno no se presentaba aislado ó contenido dentro de límites estrechos, sino que, por efecto de una especie de profunda repercusion moral, iba adquiriendo una ubiqüidad que le hacia doblemente desastroso. Y no es porque el partido que en España representa el apego sistemático y ciego á la tradicion de los antiguos tiempos, careciese de hombres capaces de hermanar el culto que las almas honradas saben rendir á la moral con la mas severa aplicacion de sus principios, sino porque entre esos hombres y el poder el sentimiento de la dignidad propia habia labrado un insondable abismo, habia creado antagonismos irresolubles.

El trono, pues, hacia tiempo que debía considerarse desierto, y privada la monarquía de su manifestacion, por decirlo así, exterior y sensible. La persona á quien el gran partido liberal de España, sin distincion de agrupaciones ni fracciones, habia escogido como simbolo y emblema de sus aspiraciones, dejó de ser una fuerza viva en el organismo político de la nacion, desde el punto y hora en que, infiel á sus sagrados juramentos, rompió el pacto que, escrito y sellado con la sangre mas generosa y pura, era el título verdaderamente irrefragable de su poder supremo. Una obstinacion que sorprende, por lo desacordada é invencible, en seguir el camino que conducia directamente al precipicio, fué sucesivamente despojándola de los mas esenciales y preciosos atributos de la soberanía. Había depuesto la majestad y con ella el derecho á la veneracion que la sociedad debe al depositario de la autoridad suprema. Había dejado también de ser augusta, y por lo mismo la prerogativa de la irresponsabilidad, perdiendo su significacion constitucional en el sentido real de la palabra, quedaba reducida á una mera ficcion, á una fórmula insustancial y vana. Solo así se explica lo rápido de la catástrofe y el vivo sentimiento de satisfaccion y la glacial indiferencia con que fué universalmente recibida.

El pueblo español, adoctrinado por amargas enseñanzas y plenamente convencido de que sobre arrepentimientos forzados y enmiendas simuladas no era dable que pudiera sólidamente levantarse el edificio de la prosperidad y de la libertad de la nacion, hizo un supremo esfuerzo para desembarazarse del elemento constantemente perturbador que llevaba dentro de su seno, y como Europa ha visto, lo feliz del éxito ha correspondido á la generosidad de la resolucion comedida y á la nobleza de los medios empleados.

Se dispuso el fantasma de la media legitimidad, que era el principio á que desde la muerte del penúltimo monarca venian obediendo siempre las diversas formas de nuestras combinaciones políticas; y el pueblo español, rompiendo de una vez con la tradicion en este punto, retiró definitivamente sus poderes de las manos en que por su mal los habia depositado, se erigió en árbitro de su suerte y destinos, y se dispuso con ánimo viril y corazon entero á arrostrar la inmensa responsabilidad que es inherente á la posesion de una libertad que hoy no tiene mas límites que los trazados por el buen sentido y la conciencia. El uso hecho hasta ahora de la autonomia que ha reivindicado, la altiva y desdenosa magnanimidad con que ha sabido perdonar ofensas sangrientas y la reflexiva aquiescencia que presta á las autoridades nacidas de la fermentacion revolucionaria, son una garantía indestructible de que su conducta futura continuará desmintiendo los malignos pronósticos de la ira y del despecho, y deben inspirar la confianza mas optimada en la sabiduría y regularidad con que sabrá levantar y guardar el edificio nuevo, quien tan or-

denadamente ha procedido en la demolicion y arrasamiento del antiguo.

El pueblo español, dueño hoy de sí mismo, se propone, según lo han manifestado de comun y simultáneo acuerdo todas las juntas populares, ganarel tiempo que lastimosamente le han hecho perder los bastardos intereses de la supersticion y la política conjurados en su daño; se propone recorrer con paso acelerado por firme el camino de la civilizacion moderna, libre hoy afortunadamente para él, de los insidiosos obstáculos que hasta aquí paralizaron su marcha y le fatigaron con tenacidad desleal en su carrera. Los que se imaginaron en la embriaguez de su soberbia loca que cerrando sus respiraderos al espíritu le condenaban al bárbaro suplicio de una esfíxia segura, estarán al presente sufriendo el mas cruel desengaño. La idea se replegó sobre sí misma, acumuló sus fuerzas, y llegado el momento hizo ver que el trabajo íntimo y concentrado del espíritu redobla su energía y hace mas formidable la explosion.

Por eso el pueblo que durante una serie de dilatados años habia asistido con indignacion á duras penas reprimida al desconsolador espectáculo que ofrecia el exequio patrimonio de las públicas libertades, dándose con furiosa prodigalidad á cambio de nada ejemplos indulgentias, al sacudir, como hoy lo hace fieramente, su yugo, se emancipa de los últimos vínculos del régimen antiguo y se coloca de un salto, por decirlo así, dentro de los dominios del derecho moderno. Lo que, habiendo seguido su curso acompañado y regular las cosas, se hubiera realizado gradualmente y por transiciones insensibles, la revolucion ha tenido que hacerlo por medio de una profunda y dilatada solucion de continuidad en el tejido de nuestra historia contemporánea. La soberanía de la comunidad, de la sociedad de la nacion, del pueblo, ó como quiera decirse, fuente en todo tiempo, sobreentendida ó declarada, de la autoridad política, adquiere de hoy mas y para siempre carta de naturaleza en el suelo de España; y el sufragio universal, que es la expresion mas genuina y amplia de esa soberanía, está llamado á demostrar de un modo irrefragable que España no necesita reconciliarse con el espíritu de la época, por la razon sencilla de que ese espíritu es ya el principio de su vida y el tipo ideal de sus aspiraciones.

De antemano, pues, y sin temor de equivocarme, es lícito asegurar que la soberanía de la nacion, ejercitada primero por el voto de todos y despues por los elegidos del pueblo, decretará el conjunto de libertades que forman ya ó formarán muy en breve el rico é inalienable patrimonio de los países civilizados.

Y al llegar á este punto, el gobierno provisional no puede ménos de tocar, con la circunspeccion y delicadeza que la materia exige, una cuestion de trascendencia suma, la cuestion de la libertad religiosa. Nadie hay que ignore, y el gobierno no tiene una verdadera satisfaccion en proclamarlo así, que España ha sido y es una nacion esencial y eminentemente católica. Su historia nos lo enseña: las sangrientas y dilatadas guerras religiosas que sostuvo, y el tribunal dela Inquisicion, ó Santo Oficio, á cuyo brazo poderoso y temible confió durante algunos siglos el sagrado depósito de sus arraigadas creencias, demuestran claramente que el celo, exagerado y el ardor de la fé que no razona, salvan sin dificultad los límites que dividen la verdadera religion del fanatismo. Las constituciones de la España moderna, aun las mas liberales, rindieron todas escrupulosamente el homenaje de su respeto á esta viva y constante preocupacion de nuestra patria; y si alguna vez, como en 1836, se intentó arriesgar tímidamente un paso en direccion opuesta, el efecto causado en los corazones sencillos por el grito que, con una sinceridad más que dudosa, dieron ciertos partidos, vino á probar que la opinion no estaba madura todavía, y que era indispensable aguardar más propicia ocasion para reformar el estado legal de las cosas en asunto tan grave.

Afortunadamente desde entonces han experimentado modificacion profunda las ideas, y lo que no hace mucho era considerado como una eventualidad lisonjera, pero solo realizable á largo plazo, vemos hoy que se anuncia como un hecho inmediato, sin que las conciencias se alarmen y sin que una voz discordante venga á turbar el general consorcio. Mucho ha contribuido en verdad á este importante resultado, el grandioso espectáculo de los insignes triunfos que en todas partes va reportando el espíritu moderno, ante cuya pujanza arrolladora desaparecen los dignos más robustos y no hay resistencia tan fuerte que no ceda; pero relativamente á España, media además una circunstancia, que es triste, pero necesario recordar. Si por aquiescencia ó tolerancia de quienes pudieran evitarlo lo ignoramos, pero ello es que el nombre de la religion ha venido de algun tiempo á esta parte constantemente unido en extraño y poco digno maridaje á los actos más despreciosos y arbitrarios en que tan rico ha sido el régimen que acaba de sucumbir con uniforme y entusiasta aplauso.

En la errónea creencia de que nuestro manto sagrado podría servir para ocultar la despacible desnudez de ciertas profundidades, se hizo intervenir en las

ardientes luchas de la política lo que jamás debe esponerse al contacto peligroso y con frecuencia impuro de las pasiones mundanas. De aquí, no la tibieza del sentimiento católico, que por dicha se mantiene siempre vivo entre nosotros, sino la opinión universalmente difundida de que la concurrencia en la esfera religiosa suscitada por una prudente libertad es necesaria para suministrar a la ilustrada actividad del clero un pasto digno de ella, y proporcionarle temas de discusión en armonía con lo elevado de su sólida ciencia y con la sagrada respetabilidad de su carácter. Las juntas populares han manifestado también sobre este punto sus opiniones y deseos; y, aparte de la variedad de fórmulas que en el torbellino de los sucesos no es posible improvisar correctamente ni vaciar en un molde común, el pensamiento fundamental y generador de todas ellas es el mismo; el de que no quedemos rezagados ni solos en el movimiento religioso del mundo. Por tanto se alzarán el entredicho, y desaparecerán de nuestros códigos, como han desaparecido ya de nuestras costumbres, prevenciones inútiles y sanciones ilusorias. Las diferencias dogmáticas no inducirán como hasta aquí incompatibilidades y exclusiones que rechaza y condena a voz en grito la conciencia de los pueblos libres.

Tales son, espuestas en breves palabras y con leal franqueza, las causas determinantes del radical y glorioso alzamiento que España ha realizado, y el noble fin a que se encaminarán constantemente sus esfuerzos. Lejos de que la honda transformación verificada en nuestra política interior deba excitar alarmas ni receos en los Estados con los cuales hemos vivido hasta el presente ligados por los vínculos de una amistad no interrumpida y de una paz inalterable, el gobierno provisional se lisonjea de que la nueva vida que vivimos dará a nuestras relaciones con las potencias extranjeras un carácter de cordialidad y solidez de que hasta ahora no ha podido desgraciadamente revestirse. Aunque la confesión sea harto dolorosa, y no muy halagüeña, el respeto que la verdad merece nos obliga a reconocer que el régimen bajo el cual hemos gemido, y que hemos resignadamente soportado largos años, no era el más a propósito para granjearnos la estimación y confianza de las demás naciones. Cuando móviles y pasiones de carácter meramente personal, y cuya calificación nos impide el decoro, son el regulador de la gobernanza de un Estado; cuando la política no obedece a leyes ni principios, cuya proclamación se puede hacer sin lastimar profundamente altos y dignos sentimientos, es natural que, de parte de los extraños una fría reserva, muy próxima al desvío acabe por aislar al pueblo a quien un funesto destino ha colocado en esas condiciones.

La revolución ha venido a redimirnos de situación tan humillante; de hoy más la política española puede revelar a la faz del mundo, con orgullo, cuáles son sus designios y el término final de sus aspiraciones. El reinado de lo instable y de lo siniestramente misterioso ha concluido, para ser reemplazado por una nueva era, durante la cual sabrá adquirir España el honroso lugar a que la llaman los poderosos elementos con que cuenta y el heroísmo nunca desmentido de sus hijos. Deseamos, si, el concurso moral de los gobiernos europeos, y veremos gustosos en el reconocimiento del nuevo orden de cosas, una señal de que han comprendido el noble carácter y las saludables tendencias de la revolución llevada a cabo; mas si por razones que hoy se nos ocultan nos falta desde luego ese concurso; si tarda en ser imitado el noble ejemplo de algunos de nuestros antiguos hermanos de Ultramar y del pueblo insigne, mas todavía que por su grandeza y poderío, por el ardiente culto que en todas partes rinde al principio de la emancipación y libertad del hombre, no por eso hemos de desmayar en nuestra empresa. Nos basta para proseguirla con ardor y sin inquietud ni sobresaltos la plena seguridad que nos anima de que nuestra independencia no ha de sufrir el menoscabo mas pequeño, y de que el trabajo de regeneración que hemos acometido no ha de ser perturbado por extrañas intervenciones o ingerencias. En todo caso, el sufragio universal con que por unanimidad nos favorece la gran familia liberal que puebla el mundo, y los ardientes votos que hacen todos los pechos generosos por la consolidación definitiva y el coronamiento feliz de nuestra obra, serán la sanción mas eficaz, solemne y positiva que puedan recibir nuestros esfuerzos.

Después de largos y pacientes sufrimientos, hemos apelado a un recurso de que en todos tiempos, y señaladamente en los actuales, han hecho uso las naciones: para legitimar a priori nuestra revolución, hemos buscado el único criterio cuyas decisiones se consideran hoy inapelables e infalibles, el criterio del sufragio universal; el fin a que aspiramos es el de ponernos al nivel de los pueblos mas adelantados, dejando de ser una chocante y desapacible disonancia en el gran concierto de las naciones libres; tenemos, pues, un derecho perfecto a que se respete invariablemente la situación que hemos creado, y una justa esperanza de que los gobiernos que marchan al frente de la civilización europea no rehusarán a la España con honra las pruebas de amistad y confraternidad que otorgaban a un poder que, tras de subyugarnos, nos abatía y humillaba.

De orden del gobierno provisional pongo en conocimiento de V... a fin de que, en una entrevista confidencial, de lectura de este documento y deje copia de él a ese señor ministro de Negocios es-

tranjeros. Dios guarde a V... muchos años. Madrid 19 de octubre de 1868.—Juan Alvarez de Lorenzana.

Por el ministerio de la Guerra se han expedido los siguientes decretos:

De acuerdo con el gobierno provisional, he resuelto lo siguiente:

1.º Se concede la vuelta al servicio, con el empleo y ventajas de que se hallaban en posesión, y abono del tiempo que han estado separados, a los sargentos del ejército que hayan sido licenciados sin haberlo solicitado, por consecuencia de lo prevenido en decreto de 7 de julio de 1866, y diferentes disposiciones.

2.º Se les concede asimismo los grados y empleos que hasta la fecha les hayan podido corresponder reglamentariamente.

3.º Los que quieran acogerse a este beneficio, deberán dirigir sus instancias a los directores generales de las armas de que procedan, no debiendo ser admitidas las de aquellos que se separaron voluntariamente o fueron expulsados por su mala conducta o faltas en el servicio militar.

—El gobierno provisional ha tenido por conveniente disponer, que el batallón cazadores de Llerena, núm. 17, quede disuelto.

—Tomando en consideración los relevantes servicios prestados a la causa de la libertad por la ciudad de Béjar, y muy especialmente por la denodada defensa que hizo en el último alzamiento nacional, el gobierno provisional ha tenido a bien disponer que, para perpetuar la memoria de hecho tan distinguido, se forme un batallón de cazadores con la denominación de Béjar, que tomará el número 17 entre los de dicho instituto.

Madrid 18 de octubre de 1868.—El ministro de la Guerra, Juan Prim.

También publica la Gaceta por el mismo ministerio, una circular general sobre las gracias concedidas en el campo de batalla al ejército que mandó el general Novalliches. Dice así:

Excmo. Sr.: El capitán general duque de la Torre, presidente del gobierno provisional, dice a este ministerio con fecha de ayer lo siguiente:

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de hoy, considero que debo hacer la aclaración que V. E. desea para la aplicación de gracias al ejército que mandó el capitán general marqués de Novalliches, en la forma siguiente:

1.º El ejército que mandó el capitán general marqués de Novalliches, tiene derecho, en virtud de una comunicación que dirigió desde Córdoba con fecha 1.º del actual al mariscal de campo D. José Ignacio de Echevarría, comandante general de la división de vanguardia del citado ejército, a la misma gracia general otorgada a las fuerzas de mi mando.

2.º Dicha gracia general, que fué la que concedí al citado ejército y no a ninguna otra parte del resto del ejército de la nación, fué, por lo respectivo a las clases de jefes y oficiales, el empleo inmediato a los que tuvieron grado superior, y el grado a los que no lo tuvieron.

3.º A los cadetes y sargentos primeros les concedí el empleo de alférez, y a las demás clases de tropa el ascenso a que se hubiesen hecho acreedores, sin perjuicio de la rebaja de dos años otorgada a toda la clase de tropa, repartidos entre el tiempo de servicio activo y el de reserva.

4.º Asimismo les es aplicable a los jefes y oficiales el beneficio que concedí a los heridos, que consistió en dos gracias, ó sea grado y empleo superior a los que estaban sin graduar, y empleo del grado que poseían y grado superior a los que tenían grado.

5.º Por último, los heridos de la clase de tropa deben obtener la licencia absoluta si la desean; y si no, la rebaja de dos años y cruces pensionadas, según su comportamiento.

Para otorgar las concesiones a que se refieren las dos anteriores disposiciones, será indispensable, como V. E. comprenderá, la justificación correspondiente.

Con lo que dejo espuesto, se aclara de una manera definitiva la forma en que debe aplicarse la gracia general que otorgué como general en jefe del ejército liberal de Andalucía, a las tropas que mandó el marqués de Novalliches, y aprovecho con el mayor gusto esta ocasión para expresar a V. E. con cuanto satisfacción he visto el decreto de 10 del actual, por el que deseoso V. E. de recompensar los servicios de todo el ejército le concede una gracia general, basada en los mismos principios que la otorgada por mí en Córdoba a las tropas citadas del capitán general marqués de Novalliches; haciendo V. E. justicia a su decidida y espontánea adhesión al alzamiento nacional iniciado en Cádiz, del mismo modo que por mi parte se la hice a aquellas fuerzas, por los sentimientos patrióticos y de estricta disciplina que las animaba.

Lo traslado a V. E., a fin de que las propuestas de gracias del ejército que mandaba el marqués de Novalliches se formen con sujeción a las anteriores aclaraciones aprobadas por el gobierno provisional. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1868.

JUAN PRIM.

La Gaceta de hoy publica un decreto expedido por el ministerio de Hacienda sobre reforma del sistema monetario y reacuñación de moneda. Es el mismo que anunciamos ayer, ya precedido de un notable y bien escrito preámbulo, y dice así en su parte dispositiva:

Artículo 1.º En todos los dominios españoles la unidad monetaria será la peseta, moneda efectiva equivalente a 100 céntimos.

Art. 2.º Se acuñarán monedas de oro de 100, 50, 20, 10 y 5 pesetas, cuyo peso, ley, permisos y diámetros, serán los siguientes:

Clase de moneda.	PESO.		LEY.		Diámetro en milímetros.
	EXACTO. Gramos.	Permiso en feble ó fuerte. Milésimas.	EXACTA. Milésimas.	Permiso en feble ó fuerte. Milésimas.	
De 100 pesetas.	32,23806	1	900	2	35
De 50 idem.	16,11903	1	900	2	28
De 20 idem.	6,44761	2	900	2	21
De 10 idem.	3,22380	2	900	2	19
De 5 idem.	1,61190	3	900	2	17

Estas monedas serán admitidas, así en las cajas públicas, como entre particulares, sin limitación alguna. Aquellas cuya falta de peso exceda en 1/2 por 100 al permiso de feble, ó cuya estampa en parte ó del todo haya desaparecido, carecerán de curso legal, y deberán ser refundidas según determinen los reglamentos vigentes.

Aat. 3.º Asimismo se acuñarán monedas de plata de 5 pesetas, cuyo peso, ley, permisos y diámetro serán los siguientes:

Clase de moneda.	PESO.		LEY.		Diámetro en milímetros.
	EXACTO. Gramos.	Permiso en feble ó fuerte. Milésimas.	EXACTA. Milésimas.	Permiso en feble ó fuerte. Milésimas.	
De 5 pesetas.	25	3	900	2	37

La recepción y circulación de estas monedas queda sujeta a las mismas reglas establecidas en el art. 2.º para las de oro, en el concepto de que el desgaste no podrá exceder de 1 por 100.

Art. 4.º También se acuñarán monedas de dos pesetas, una peseta, 50 céntimos, y 20 céntimos, cuyo peso, ley, permisos y diámetros serán:

Clase de moneda.	PESO.		LEY.		Diámetro en milímetros.
	EXACTO. Gramos.	Permiso en feble ó fuerte. Milésimas.	EXACTA. Milésimas.	Permiso en feble ó fuerte. Milésimas.	
De 2 pesetas.	20	3	900	2	33
De 1 peseta.	10	3	900	2	27
De 50 céntimos.	5	3	900	2	21
De 20 céntimos.	2	3	900	2	18
De 10 céntimos.	1	3	900	2	16

Estas monedas carecerán de curso legal y deberán ser refundidas, con arreglo a los reglamentos vigentes, cuando la estampa haya en todo ó en parte desaparecido, ó el desgaste exceda en 5 por 100 al permiso de feble, y no se entregaran por las cajas públicas, ni serán admisibles entre particulares en cantidad que exceda de 50 pesetas, cualquiera que sea la cuantía del pago. El Estado, sin embargo, las recibirá de los contribuyentes sin limitación alguna.

Art. 5.º Se acuñarán monedas de bronce de 10, 5, 2 y 1 céntimos, con el peso, permisos y diámetros siguientes:

Clase de moneda.	PESO.		LEY.		Diámetro en milímetros.
	EXACTO. Gramos.	Permiso en feble ó fuerte. Milésimas.	EXACTA. Milésimas.	Permiso en feble ó fuerte. Milésimas.	
De 10 céntimos.	10	5	900	2	21
De 5 céntimos.	5	5	900	2	18
De 2 céntimos.	2	5	900	2	16
De 1 céntimo.	1	5	900	2	15

Carecerán de curso legal estas monedas y serán refundidas a espensas del Estado, cuando el amberso ó reverso haya en todo ó en parte desaparecido por los efectos naturales del desgaste. En ningún caso las monedas de bronce podrán entregarse por las cajas públicas, ni tendrán curso legal entre particulares, en cantidad que exceda de cinco pesetas, cualquiera que sea la cuantía del pago, pero las cajas públicas las recibirán sin limitación alguna.

Art. 6.º Todas las monedas cuyo tamaño lo permita, ostentarán una figura que represente a España, con las armas y atributos propios de la soberanía nacional, y llevarán espresados su valor, peso, ley y año de la fabricación. Asimismo aparecerán en ellas las iniciales de los funcionarios responsables de la exactitud del peso y ley.

Las condiciones de la estampa, pecuniarias a cada moneda y en armonía con lo espuesto, serán objeto de resoluciones especiales del ministro de Hacienda, debiendo cuidar de que, conservando la debida armonía, se diferencien entre sí en el carácter y disposición de las leyendas ó en otros detalles accesorios para evitar que se confundan monedas de distinto valor.

Art. 7.º Se acuñarán en monedas de oro de 100, 50, 20, 10 y 5 pesetas, y de plata de 5 pesetas; las pastas que presenten de su cuenta los particulares, sin exigirles descuento ni retenida alguna por gastos de fabricación, siempre que aquellas reúnan la ductilidad y demás condiciones necesarias, y que puedan alcañarse a la ley monetaria sin necesidad de incorporar oro ni plata fina. Los gastos de afinación y apartado en las pastas cuya amonedación exija tales manipulaciones, los satisfarán los particulares con arreglo a un tipo uniforme y en armonía con el costo de dichas operaciones, si poseyendo los medios necesarios las casas de moneda del reino, el gobierno conceptuase conveniente autorizarlo.

Art. 8.º Las monedas de plata a la ley de 835 milésimas y las de bronce, se acuñarán exclusivamente por cuenta y en beneficio del Estado.

Art. 9.º El ministro de Hacienda fijará en los presupuestos anuales la proporción en que deban acuñarse las diferentes clases de moneda, con arreglo a las necesidades de la circulación; en la inteligencia de que la total suma de moneda circulante de plata de 835 milésimas no ha de exceder de seis pesetas por habitante, ni de dos pesetas la cantidad de monedas de bronce.

Art. 10. A contar desde 31 de diciembre de 1870 será obligatorio, así en las cajas públicas, como entre particulares, el uso del sistema monetario creado por este decreto.

Las penas en que incurrirán los infractores consistirán en multas pecuniarias ó privación de sus cargos si fueren funcionarios públicos, según se disponga en los respectivos reglamentos.

Art. 11. Los contratos, así públicos como privados, anteriores al presente decreto, en los que espresa y terminantemente se haya estipulado que los pagos han de hacerse con moneda circulante en la actualidad, se liquidarán con el abono correspondiente, siempre que el pago se realice en monedas del nuevo curso.

El ministro de Hacienda publicará las oportunas tablas para la reducción de la antigua a la nueva moneda, a fin de facilitar esta clase de operaciones.

Art. 12. El gobierno queda facultado para autorizar la admisión en las cajas públicas y la circulación legal en todos los dominios españoles, de las monedas de oro y plata acuñadas en países extranjeros, siempre y cuando tengan peso igual ó exactamente proporcional, la misma ley y condiciones, y que sean admitidas recíprocamente las nacionales en aquellos países. La circulación recíproca de las monedas nacionales y extranjeras será objeto de tratados especiales con las potencias respectivas.

DISPOSICION TRANSITORIA.

A medida que se retiren de la circulación las monedas circulantes serán refundidas y se procederá a la acuñación de las similares creadas por este decreto, debiendo incluirse en los presupuestos generales los créditos indispensables para realizar dicha refundición con toda la brevedad compatible con las circunstancias del tesoro público.

Madrid 19 de octubre de 1868.—El ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.

Con objeto de llevar a debido efecto y a la mayor brevedad lo dispuesto en decreto separado de esta fecha, acerca de la adopción del nuevo sistema monetario, y a fin de proceder en tan interesante servicio con el acierto que su importancia exige, se ha decretado por el ministerio de Hacienda lo siguiente:

Artículo 1.º La junta consultiva de Moneda redactará con urgencia el oportuno programa para adquirir en concurso público, en el menor tiempo posible y con el mayor grado de perfección, los troqueles para la acuñación de las nuevas monedas.

Art. 2.º La academia de la Historia informará, con igual brevedad, acerca del escudo de armas y atributos de carácter nacional que deban figurar en los nuevos cursos.

Art. 3.º La junta consultiva de Moneda formulará el oportuno presupuesto para la refundición general de la moneda circulante, y los reglamentos y demás medidas que, con la aprobación del ministerio de Hacienda, deban adoptarse para realizar esta reforma del modo más conveniente a los intereses públicos.

Han sido nombrados por el señor ministro de la Gobernación:

Ordenador de pagos, D. Tadeo Salvador.

Oficial segundo en comisión del archivero, D. Luis Alvarez.

Oficiales auxiliares terceros, D. Guillermo Bujuelo Fala y D. Ezequiel Novall y Pozadas.

Oficiales auxiliares cuartos, D. Gonzalo Calvo Asensio, D. Eduardo Ortiz y Casado y D. Francisco Diaz Conde.

Y escribiente primero D. Francisco Gonzalez Colmenar.

SEGUNDA EDICION.

Es digna de ser conocida del público, por la importancia política de las declaraciones que contiene, la comunicación en que el Excmo. Sr. D. Pascual Madoz insiste en su dimisión del cargo de gobernador de esta provincia.

Hé aquí el texto de dicha comunicación:

«Excmo. Sr.: Por muy lisonjeros y honrosos que para mí sean los términos del decreto de 10 del corriente, no admitiendo la dimisión que prenté del cargo de gobernador civil de esta provincia, insisto en dirigirla por conducto de V. E. a la suplica al gobierno de que nombre la persona que ha de reemplazarme.

»Si yo pudiera, en mi condición privada, por la índole de atenciones, ocupaciones y deberes que sobre mí pesan, así por largo tiempo gobernador civil de esta provincia, cuando ya mi salud, gravemente comprometida, mejora, podría permanecer en este puesto de honor y de confianza. Pero no es así, por desgracia. Yo, aunque quisiera, no podría desempeñar este cargo. No se atribuya a otra causa mi reiterada dimisión.

»Y al volver a la vida privada, después de haber tomado una pequeña parte en el gran movimiento nacional, no dudo un momento V. E. que estaré siempre dispuesto a secundar las miras del gobierno provisional, a ayudarle en su ardua tarea, a darle por todos los medios que estén a mi alcance cuanto fuerza pueda necesitar, para atravesar una situación difícil, que la atravesará a no dudarlo, con la cooperación de todos los sinceros defensores de la causa de la libertad, que hoy tiene como base y garantía el sufragio universal.

Madrid 19 de octubre de 1868.—Excmo. señor.—Pascual Madoz.—Excmo. señor ministro de la Gobernación.»

TERCERA EDICION.

Hoy recibimos los siguientes DESPACHOS TELEGRAFICOS de la Agencia Havas:

Paris 19 (por la noche).

El periódico «La Liberté» dice que ayer en Bruselas se verificó un duelo entre Rochefort y Marfori, a consecuencia del cual Rochefort recibió una herida con fractura de la clavícula derecha.

La «Epoque» dice que lord Stanley despliega grande actividad para hacer que se reconozca al gobierno español.

El lenguaje de los diarios franceses y extranjeros continúa siendo muy favorable al gobierno español.

Constantinopla, 19.

Las personas presas por acusación de conspiración han sido puestas en libertad.

Paris, 19.

La cotización de la Bolsa de hoy es la siguiente:

3 por 100 interior español, 30 1/2.

3 por 100 diferido, 31 1/2.

3 por 100 francés, 70 20.

4 1/2 id. 101.

Londres, 19.

Consolidados, 94 5/8 a 3/4.

3 por 100 portugués, 37 1/2.

D. Adolfo Joaritz nos remite hoy una carta diciendo que no admite el destino para que ha sido nombrado en el ministerio de la Gobernación.

Parece que muchos jefes y oficiales, y entre ellos la junta de artillería, protestando su sincera adhesión al movimiento de Cádiz, han r-nunciado, según dice un periódico, el grado concedido a todo el ejército. Aquellos oficiales creen que nada pueden tomar no habiéndoles cabido la dicha de servir directamente a la revolución.

Acercos de los sucesos de Puerto-Rico, dice el Universal:

«Parece que los sucesos de Puerto-Rico son graves. Conste, sin embargo, que no los ha producido el aliento de nuestra gloriosa revolución: son puras consecuencias de los disparates y las vejaciones de los reaccionarios. El día 23 se alzaron cerca de Mayagüez 300 hombres, todavía no se sabía en la isla el levantamiento de Cádiz y creemos que cuando se sepa, se paralizará todo aquello.»

Leemos en el Monitor de Paris haber sido aceptada por las repúblicas del Pacífico la mediación del gabinete de Washington en las diferencias de aquéllas con España. Faltaba solo la aprobación de Chile, y se dice que el representante del Ecuador, Sr. Flores, iba con este objeto a Santiago.

La Liga de la Paz y de la Libertad establecida en Suiza ha dirigido una entusiasta felicitación a la junta revolucionaria de Madrid, saludándola con efusión por el triunfo de la libertad española.

Se dice que el infante D. Sebastian ha dirigido una carta al general Serrano pidiendo que se le entreguen los cajones de plata labrada que fueron detenidos en Irún.

Ayer fueron llevadas al consejo de ministros por el de la Gobernación, las leyes provisionales de diputaciones y ayuntamientos, y creemos que estas importantes disposiciones verán la luz en la Gaceta de mañana.

También aparecerán en el diario oficial, según se nos asegura, las leyes sobre libertad de imprenta, de reunión y de asociación.

Según nos advierte persona que suponemos bien enterada, el Sr. D. Pedro de Navasquez no piensa aceptar el cargo de gobernador de Málaga, para el cual le designa ayer un periódico.

Ayer se habló mucho de alguna agitación en Sevilla; pero los partes recibidos anoche por el gobierno anuncian que todo estuvo reducido á algunos grupos, que se retiraron ante la indicación de los alcaldes de barrio. Se advirtió bien pronto que estas manifestaciones estaban dirigidas por algunos agentes de la reacción, que fueron descubiertos y presos.

Parece que se han hecho gestiones para arrendar ó comprar con destino á la residencia de doña Isabel de Borbon y su familia, la linda posesion llamada la Muete, que la familia Herard posee cerca de Paris, y otro palacio que pertenece á Fould y que está situado en Marly. Sin embargo, otros periódicos hablan de la villa Albano, en Roma.

El Sr. D. Juan Alonso y Eguilaz, hijo del conocido jurisconsulto D. Juan Bautista Alonso, ha publicado un folleto titulado *La libertad de cultos*, con objeto de explicar al vulgo lo que tal principio significa y la forma en que debe establecerse, dejando al clero en completa independencia del Estado, con lo cual se economizará en el presupuesto 180 millones de reales. Cada vecino deberá satisfacer directamente por medio de iguales las cantidades que considere convenientes para el sostenimiento del culto á que se sienta mas inclinado.

Por despachos recibidos anoche se han adherido á la proposición de la junta superior revolucionaria dirigida al gobierno provisional, declarando que á las Cortes Constituyentes corresponde únicamente deliberar acerca de la forma de gobierno mas conveniente á la nación, las juntas de Albacete, Alicante, Almería, Antequera, Avilés, Barcelona, Bailen, Benavente, Cádiz de Reyes, Cartagena, Ferrol, Figueras Guadalupe, Haro, Gijón, Lugo, Lérida, Miranda, Mondoñedo, Murcia, Navalmaral de la Mata, Oranese, Pontevedra, Padron, Puebla de Sanabria, Santiago, Sevilla, Talavera, Tarancon, Tarifa, Trujillo, Ubeda y Villafranca del Bierzo.

Con el título de *Opinion* va á publicarse en breve en Madrid un periódico por el Sr. Loma, que publicó en Valencia otro diario del mismo nombre.

Vuelve á renacer la idea que tanto se agitó despues de la gloriosa campaña de Africa, de abrir suscripciones con el objeto de invertir su producto en la adquisición de buques para el Estado.

Estos dias está siendo objeto de las mas entrañables muestras desimpática, la señora condesa de Reus de cuya llegada á Madrid dimos cuenta. El hotel de Paris, donde se hospeda con su esposo, se ve constantemente invadido de personas notables que acuden á cumplimentarla y anoche fué obsequiada con una serenata.

El conocido patriota y consecuente liberal, D. Manuel Santibañez, que tantos servicios viene prestando desde hace muchos años á la causa liberal, parece que ocupará un puesto en las dependencias del ministerio de la Gobernación.

Ha fallecido en Madrid D. Joaquin Gracia, célebre cantante barítono de la esinguida capilla de palacio.

Entre las recompensas concedidas por la junta de Alicante á los que se han distinguido por sus buenos servicios á la revolución, figura en primer término el ascenso á mariscal de campo conferido al brigadier gobernador militar D. Tomás Shelly y Calpena. Los periódicos locales elogian mucho este acuerdo.

La *Voluntad nacional* haciéndose cargo del sueldo de la *Política*, que reproducimos ayer sobre el regreso á España de los duques de Montpensier, dice lo siguiente: «Nada pierde la causa de la revolución porque se considere con igual libertad al duque de Montpensier para regresar á España que á la que tiene la duquesa de Sesa para no abandonarla.»

Anoche se estrenaron con muy buen éxito en el teatro de Novedad s, el apropiado político titulado *Aurora de libertad* y las escenas mitológico-políticas tituladas *El Olimpo pronunciado ó Esta casa se alquila*. La primera obra es original del Sr. Liern y la segunda de un conocido escritor, pero no del que, sin duda por equivocacion, figura con su nombre en los cartels de hoy.

Ayer á las once tomó posesion de la plaza de presidente del tribunal supremo de Justicia el Sr. D. Joaquin Aguirre. Cumpliendo con el ceremonial establecido para este solemne acto, á las diez y

media pasó á la casa del Sr. Aguirre una comision compuesta de un presidente de Sala y un ministro, y le acompañó hasta el palacio de los Consejos, introduciéndole en el salon donde se celebró la ceremonia á presencia del tribunal pleno, habiendo recibido el gran collar de manos del presidente interino Sr. D. Eduardo Elío.

No fué D. Salustiano de Olózaga, sino su hermano D. José, quien el dia 16 presentó á la junta de Madrid la proposición que ayer fué discutida y aprobada, tal como aparece en la *Gaceta* de hoy, pidiendo su inmediata disolucion.

D. Salustiano de Olózaga no ha llegado á tomar asiento en la junta de Madrid.

El Pueblo de anoche publicó el siguiente suelto:

«Ayer decía el general Izquierdo en la reunion del Circo: «Se está perdiendo un tiempo precioso.» Y tenía razon: nosotros ya habíamos dicho lo mismo.

También decía el bravo general: «Si no es por nosotros, no esarais reunidos aquí.» Y también tenía razon, y nosotros añadimos: «Si no es por los hombres de la union liberal, acaso hubiéramos muerto en la espatriacion.

La verdad ante todo. La justicia en todo.

No es esto decir que no se deba la revolucion también á los dos partidos mas avanzados: estos la prepararon; pero si no es por la union liberal, no se lleva á cabo ya en muchos años.

Haya energía, pero también juicio.

Haya vigilancia, pero también sensatez.

Haya precaucion, pero también gratitud.

Pocos gritos y muchos hechos, no perdiendo de vista que los gritos asesinan la libertad.

No pierda de vista el pueblo una cosa: ¿quiere el derecho de reunion? muy bien; pero no olvide el deber de instruírse, que como llene éste, no tema por la pérdida de la libertad.»

El número 13 de la *Revista de España* que acaba de publicarse, contiene entre otros notables trabajos, un artículo sobre la escuela poética de Sevilla, de nuestro amigo D. Luis Vidart. También publica un escrito titulado *Los españoles del reinado de Enrique IV*, por el Sr. Lopez Guizarro, una poesia del Sr. Aguilera y las demás notables revistas de la quincena que acostumbra insertar.

LA COTIZACION OFICIAL DE LA BOLSA DE HOY es la siguiente:

Cotizacion oficial.	Del 19	Del 20	Alza	Baja
3 por 100 consolidado	32-95	33-30	35	
Idem de 1.ª	34-30	35-40	90	
Idem fin de mes	33-05	33-30	25	
Idem exterior	34-80	34-80		
3 por 100 diferido	31-70	31-75	5	
Idem fin de mes	00-00	00-00		
Amortizable de 1.ª	00-00	00-00		
Idem de 2.ª	00-00	00-00		
Deuda del material	00-00	00-00		
Idem del personal	23-60	25-60		
Obligaciones municip.	00-00	00-00		
Billetes hipotecarios	96-50	96-50		
Billetes segunda serie	82-00	92-00	500	
Banco de España	126-50	127-00	50	
Canal de Isabel II	par.	par.		
Obras públicas	00-00	00-00		
PERRO-CARRILES.				
Obligaciones de 2000.	64-10	64-10		
Idem nuevas	63-20	63-20		
Idem de 20000.	00-00	00-00		
Idem nuevas	00-00	00-00		
CAMBIOS.				
Londres á 90 dias fac.	48-65	48-60	5	
Paris á 8 dias vista	5-06	5-06		

Ha sido nombrado gobernador militar de Ciudad Real el brigadier señor Izquierdo.

Ha sido nombrado gobernador militar de Huesca el coronel Sr. Sasot.

Ya han recibido orden los nuevos gobernadores civiles para salir á sus respectivas provincias: de modo que todos irán marchando de un dia á otro.

El brigadier Argenti ha sido nombrado secretario de la inspeccion de carabineros.

El Sr. Diana, archivero del ministerio de la Guerra, ha sido declarado cesante, y en su reemplazo ha sido nombrado el coronel graduado de caballería D. Manuel Coig y Keisser, que ya habia desempeñado este cargo.

El jueves á la una se verificará el meeting abolicionista en el circo de Price, bajo la presidencia de D. Salustiano Olózaga. Hablarán entre otros oradores notables, el Sr. Castelar, y dos sacerdotes, uno de ellos el Sr. Briones, actual rector de Atocha.

Mañana se reunirá en el local que ocupa el gobierno civil, la diputacion provincial con el fin de preparar el despacho de los asuntos que les están encomendados.

Porque el presidente de sala del tribunal supremo de Justicia, Sr. Ceruelo de Velasco, ha solicitado su jubilacion, en razon al mal estado de su salud.

Por una persona que acaba de llegar de Segovia, sabemos que en la madrugada de ayer cayó una fuerte nevada en el puerto de Guadarrama.

Parece que la nueva ley de diputaciones provinciales que prepara el gobierno es tan descentralizadora que facultará á dichos cuerpos para que dispongan por

si de todo el presupuesto de ingresos y lo amplíen hasta el limite que establezca la ley de presupuestos del Estado.

Las diputaciones tendrán mas facultades que en las anteriores leyes respecto á nombramientos para la administracion provincial.

Apenas se supo el acuerdo de disolverse, adoptado en su reunion de ayer por la junta superior revolucionaria, la mayor parte de las juntas de distrito que existian en Madrid adoptaron anoche igual resolucion.

Nuestro querido amigo D. Manuel del Palacio ha sido nombrado primer secretario de la legacion de España en Florencia.

El Sr. Zarco del Valle irá de encargo de negocios de España en Constantinopla.

Parece que el Sr. D. Nemesio Fernandez Cuesta será nombrado director de la *Gaceta*.

Los despachos recibidos hoy confirman que las partidas que habia en la provincia de Alicante se han retirado por completo.

Ha sido nombrado cónsul de España en Nueva Orleans D. Carlos Pié.

Muy en breve, según nuestras noticias, aparecerá en el periódico oficial una reforma trascendente sobre la segunda enseñanza y enseñanza superior. Una y otra se declaran libres, si bien el Estado conservará algunas universidades é institutos. No será obligatoria la asistencia de los alumnos á las cátedras: bastará que se matriculen y que se presenten á exámen á fin de curso: podran simultanearse dos cursos en un año: la matrícula se pagará al tiempo del exámen: todas las cátedras sin escepcion alguna se proveerán por oposicion.

Aparte de estas innovaciones se restablece la legislacion de 1837.

Ha llegado á esta capital el señor duque de Sexto. También ha regresado el señor marqués de San Gregorio, médico de cámara que era de doña Isabel de Borbon, y que, como tal, la acompañó á Pau.

El *Universal* pide la desaparicion de la junta consultiva de obras públicas que cuesta cuatro millones anuales.

Al cesar en el cargo de gobernador el Sr. Madoz, ha dirigido hoy la siguiente allocucion á los habitantes de la provincia de Madrid:

«Llegó ya el fin de mi jornada, poco azarosa ciertamente para los grandes resultados obtenidos con la cooperacion del ejército y del pueblo. El dia 29 de setiembre, y por la iniciativa popular, y solo hasta que se formara ministerio, me encargué del gobierno político de Madrid. Eran aquellos momentos de peligro, y no cabia ni incertidumbre ni discusion. Viejo defensor de la libertad, la debia un nuevo esfuerzo, y no vacilé, contando siempre con vuestro patriotismo y con vuestro juicio.

Con asombro, dentro y fuera de España, en pocos dias cayó una dinastía de siglos, con el aplauso de los más y la indiferencia de los menos, resultado ya previsto desde que era conocido el divorcio entre el trono y el pueblo, que veía mermados los derechos que nunca debió perder, y menos debió ceder, sin el deseo que tuvo de venir á una conciliacion aceptable.

Hoy podemos hablar, escribir, reunirnos, discutir, conferenciar, resolver, emitir doctrinas, levantar banderas en que puedan leerse los grandes principios de la soberanía nacional y del sufragio universal.

La majestad del pueblo pronunciará pronto su fallo soberano. Todo se ha conquistado en menos de un mes, teniendo en ello una parte muy principal los ilustres generales de mar y tierra que se reunieron en Cádiz, á quienes nunca enviaremos, bastante entusiasta, la expresion de nuestro agradecimiento.

La Europa, atónita y sorprendida, ha podido conocer que cuando se trata en nuestro país de grandes resoluciones, no se evocan en vano los recuerdos de Bailen, de Madrid en su *Dos Mayo* y de los memorables sitios de Zaragoza y Gerona, y que los españoles están dispuestos á toda clase de sacrificios por sostener su decoro, por conquistar sus derechos, por mantener su independencia y demostrar al mundo que este pueblo, mas grande en el infortunio que en la prosperidad, sabe constituirse y salvar situaciones difíciles y complicadas.

Pero es menester que la Europa sepa mas; es necesario que sepa que si somos valientes para conquistar la libertad perdida, somos también dignos de ella, porque sabemos mantenerla, porque queremos mantenerla con el orden público.

Hoy los esfuerzos de todos los sinceros defensores de la revolucion en todas las manifestaciones que ya viene alcanzando, deben dirigirse, y ó lo aconsejo, y ó lo pido, á dar fuerza al gobierno provisional, á contribuir á que se restablezca por completo la confianza pública, á no consentir que por nada ni por nadie se fite al respeto debido á las leyes y á las órdenes de las autoridades constituidas. Por lo mismo que tenemos una gran suma de libertad, debemos ser todos celosos, todos, cada uno en su esfera, cada uno en su condicion, el rico, el pobre, el jornalero, el artesano, el industrial, el comerciante, el propietario, en la conservacion del orden público.

Porque no debo ocultar que en mi larga carrera política he aprendido que

siempre al dia siguiente de la victoria del partido liberal, los enemigos de la causa constitucional han promovido escisiones, han escitado sospechas, han exagerado temores, y en este trabajo, público algunas veces y de zapa con frecuencia, se ha visto tarde la mano, la direccion, el dinero de los enemigos de la libertad.

Hoy, por fortuna, el país alcanza mayor grado de ilustracion, y en el grado que alcanza también de libertad, los buenos patriotas de todos los partidos han comprendido que esta es época de abnegacion y de sacrificios, que todos debemos trabajar para el mantenimiento del ó den público, el restablecimiento de la confianza pública y el acrecentamiento del crédito público.

De esta manera el ayuntamiento de Madrid, el celoso y activo ayuntamiento de Madrid, encontrará facilmente recursos para los trabajos que quiera emprender, con el doble objeto de asegurar la subsistencia de la clase necesitada y de embellecer la poblacion, que há menester grandes y atrevidas reformas. Por este camino las artes recobrarán la importancia que perdieron en estos últimos años de prostracion y de marasmo. Prosperará la industria, y se desarrollarán, á beneficio de grandes reformas y de grandes economías, los elementos de la riqueza pública. Mirad si con estas convicciones me consideraré yo siempre en el deber de estar al lado del gobierno y de amonestar á todos mis conciudadanos que todos contribuyan á dar fuerza á la autoridad encargada de velar por el orden público.

La persona á quien he entregado el gobierno civil es, según habreis visto en la *Gaceta* de hoy, el Sr. D. Juan Moreno Benitez, antiguo diputado á Cortes. Jóvan activo, celoso, entendido, es además y yo os lo declaro, y yo os lo aseguro, una de las personas que mas han trabajado, que mas peligros y mas graves peligros han corrido en Madrid, sobre todo en el corriente año. A su casa fui llamado yo en la mañana del 29, y en ella se nombró la primitiva junta, y en ella acepté el gobierno político de la provincia de Madrid.

Estad seguros, madrileños, que el señor Benitez es una garantía para la libertad y para el orden.

En mi vida privada solo deseo que los habitantes de esta provincia se persuadan que desea ardientemente su prosperidad, y que se consagrará á ella con todos sus esfuerzos vuestro reconocido compatriota.

Madrid 20 de octubre de 1868.—El ex-gobernador civil, Pascual Madoz.

La *Reforma* de hoy, tomando acta de los rumores que han circulado sobre los propósitos de Napoleon de apoyar la candidatura carlista para el trono de España, dice lo siguiente:

«Esto no obstante, bueno es estar prevenidos y dispuestos á evitar cualquiera intencion que los vencidos de hace treinta años pudieran preparar.

Los españoles harán lo que les convenga, sin importarle gran cosa que el jefe del imperio vecino nos deje ó no hacer.

El que tenga ó no su candidato escogido nos tiene sin cuidado, puesto que su imperio termina en la cúspide de los Pirineos y desde allí hasta las costas de Cádiz somos los españoles y solo los españoles los soberanos.»

El general Buceta ha sido nombrado gobernador de Gerona.

Ha sido nombrado gobernador militar de Logroño el brigadier Murga.

Hoy han estado los jefes y oficiales de la guarnicion á cumplimentar al gobernador de Madrid Sr. Milans.

Ayer era desesperada ya la situacion del señor marqués de Novaliches por haberse presentado una fuerte hemorragia.

Se ha dado orden para que vayan á prestar sus auxilios al marqués de Novaliches dos aparatistas del cuerpo del sanidad militar, pero se teme que sean ya ineficaces sus auxilios.

EN EL MERCADO DE GRANOS DE MADRID DE HOY se ha vendido el trigo al precio medio de 7'432, escudos, según los partes oficiales. Fanegas de trigo vendidas 720.

En el ministerio de Fomento se trabaja con asiduidad para organizar la enseñanza, cuyas bases envuelven la mas amplia libertad. Una de ellas concede autorizacion al claustro de las universidades para ceder locales con destino á cátedras públicas.

Ha salido de Madrid el batallon de cazadores de Tarifa.

Por despachos telegráficos recibidos hoy en Madrid, se sabe que han quedado disueltas, entre otras, las juntas revolucionarias de Andújar, Frejeneda, Aguilera, Zafra, Carolina, Reinosa, Tembleque, Alhama, Santa Cruz de Mudela, Híjar, Jerez, Avila, Escorial y Mayorga. En Salamanca queda la junta hasta que se elija ayuntamiento y diputacion.

Ha sido declarado cesante el señor don Camilo Garcia, secretario del ayuntamiento de esta capital, que entró á servir al municipio el año de 1821, y cuyos especiales conocimientos son bien notorios á todas las personas que han pertenecido en diferentes épocas á la corporacion popular. El segundo jefe de la secretaria, D. José Dicenta, se ha encargado interinamente de la secretaria.

La señora marquesa de los Ulagares, hermana de la señora duquesa de la Torre, ha sufrido algun recargo en la dolencia que hace tiempo la viene afligiendo.

Esta noche ha salido para Logroño el nuevo gobernador de aquel punto, nuestro querido amigo D. Federico Villalva, antiguo periodista y redactor del *Diario español*.

Hoy ha tomado posesion del cargo de gobernador de Madrid el Sr. D. Juan Moreno Benitez.

En las provincias no ocurre novedad alguna, según los partes recibidos de las mismas en el dia de hoy.

Hoy ha llegado á esta capital, donde quedará de guarnicion, el cuarto regimiento montado de artillería, procedente de Andalucía.

Hoy ha estado á conferenciar con el presidente del Consejo de ministros y subsecretario de Ultramar, una comision de puertorriqueños compuesta de los señores Alonso, Pidal, Hostos y Escoriaza. Dicha comision ha manifestado el deseo de que se suspenda la contribucion que ha producido la sublevacion del centro de la isla, amnistiando á los sublevados. Es de advertir que la contribucion de que se trata habia sufrido un aumento triplicado despues de los desastres ocurridos en el país. También ha pedido un cambio de funcionarios, para evitar que los antiguos sean los agens de las reformas que allí deben plantarse.

Como complemento de la idea que se agita ya dias pasados por algunos amantes del ornato público, con motivo de la conveniencia de emprender obras para proporcionar trabajo á la clase jornalera, indicando entre las que pueden llevarse á cabo con mayor ventaja para la poblacion, la del desmonte, nivelacion y ensanche de la calle del Almirante, se habla hoy del derribo del convento de monjas de Góngora como uno de los que por sus condiciones debieran verificarse con preferencia á otros de los ya designados.

Están ya formulados é imprimiéndose los estatutos del nuevo club titulado *Circolo de la Revolucion*.

La junta del colegio de procuradores de Madrid se ha presentado al alcalde constitucional D. Nicolás Rivero para ofrecer á nombre del colegio 2000 escudos destinados á la suscripcion abierta con objeto de proporcionar ocupacion á la clase trabajadora.

Entre los deseos formulados hoy por la comision de puertorriqueños que han ido á conferenciar con el duque de la Torre y Sr. Romero Robledo se encuentra el de que se nombre para la isla un gobernador civil independiente del capital general, y que se establezca una diputacion provincial, y además ayuntamiento, en todos los pueblos de mas de 300 vecinos, evitándose así el hecho de que solamente haya cuatro en una isla que cuenta mas de 700000 vecinos.

El cuerpo de archiveros bibliotecarios, va á experimentar una reorganizacion, en la cual se respetarán los derechos adquiridos por los interesados cuyas condiciones estén dentro de la ley orgánica.

Con motivo de ser hoy los dias de don Juan Prim se han reunido los obreros del ayuntamiento que estaban trabajando en varios puntos y han recorrido las calles de Madrid con la música de un establecimiento de beneficencia, dando vivas á la libertad y al general marqués de los Castillejos.

Hasta esta noche no ha salido el general Caballero de Rodas que va á Sevilla en reemplazo del general Primo de Rivera.

Se ha concedido cuartel para esta capital á los generales Garrido, Vega y Osorio y al brigadier Conrado.

Parece que al decretarse la libertad de los hijos de esclavo á contar desde la fecha del alzamiento nacional en Cádiz, se hará estensivo este beneficio á los esclavos sexagenarios.

En el consejo de hoy creemos que se habrán ocupado los ministros del nombramiento de consejeros de Estado.

Los puertorriqueños pretenden como una de las reformas necesarias en su país, que al concedérseles el derecho de enviar diputados á las próximas Cortes, se haga la eleccion por sufragio universal entre todos los hombres libres: es decir, sin la distincion de negros y blancos, puesto que ambas denominaciones se comprenden allí personas de distinto color, por lo cual tal distincion creen que vendría á complicar mas las dificultades actuales.

ESPECTÁCULOS PARA MAÑANA.
TEATRO NACIONAL DE LA ÓPERA.—A las ocho y media.—*L'Africana*.
BUFOS ARDERIUS.—A las 8 1/2.—Un sarac y una soñre.—Pascual Bailon.
ZARZUELA.—A las 8 1/2.—El collar de Lesco.—La mujer de Ulises.
VARIEDADES.—A las 8 1/2.—Otelo.—Los parvulos.
NOVEDADES.—A las 8 1/2.—Aurora de libertad.—Bailo.—El Olimpo pronunciado ó esta casa se alquila.
LA NUEVA INFANTIL.—(Carretas 14.)—A las 8.—La fé perdida.—Bailo.—No mas secreto.—Bailo.—Damon y compañía.—Bailo.—Lo que sobra á mi mujer.—Bailo.

DIARIO DE MADRID.

SANTO DEL DIA 21.—San Hilario, Santa Ursula y Once mil vírgenes mártires. CULTOS.—Se ganó el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de San José...

ANUNCIOS.

DEPOSITO DE GARBANZOS NUEVOS por el propio labrador, de 34 rs. arroba y 12 cuartos libra en adelante...

COMPETENCIA EN CARROS DE MUDANZA, nueva empresa. Postigo de San Martín, núm. 14, y Gravina, núm. 1.

OK Y ASTILLAS 12 RS. POR CARROS y 13 por quintales sueltos. Tahona de las Descalzas, 6, y Farmacia, 1.

TINTA PRUSIANA.—ESTA TINTA ES de un negro inmejorable. Frascos de 12 cuartos, 2, 3, 4, 6 y 9 rs.

GENUINA ESENCIA DE ZARZAPARRILLA del Dr. García. Es un preparado de seguro efecto para corregir toda clase de irritaciones, escitación nerviosa...

30 RS. ARROBA Y 12 CUARTOS BOTELLA, tinto seco. En el almacén de vinos de Carriena de D. J. Ribo...

ZAPATILLAS SUIZAS. por mayor y menor.—Montera, 24. EL CÉFIRO.

DUEÑAS, MÉDICO-CIRUJANO DENTISTA. Sarretas número 7, principal.

EL MÉDICO-CIRUJANO CATALAN D. Joaquín Dalmau, sigue curando enfermedades crónicas tenidas por incurables...

ZURCIDOS SIN CONOCERSE Y PASADO de bordados de oro por D. C. B., calle de las Infantas, 13, bajo.

TERCER ANIVERSARIO. LA SEÑORA

DOÑA MARIA CARLOTA DALE, viuda de Vivanco, falleció en esta corte el día 21 de octubre del año 1868.

Todas las misas que se celebren el día 21 del actual en la parroquia de San Martín, se aplicarán por sufragio de su alma y de su esposo D. Manuel Benito Vivanco (o. e. p. n.)

NUEVO DEPOSITO DE GARBANZOS por el propio cosechero, de 34 rs. arroba y 12 cuartos libra en adelante.

DILIDORAS DEPURATIVAS LAXANTES del doctor García. Curan las afecciones del estómago, las del hígado...

PASTILLAS PECTORALES DE JIMENEZ. Son un remedio eficaz para combatir y desterrar toda clase de toses...

ALMONEDA DE MUEBLES Y LOZA.—San Carlos, 4, pral. derecha.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONES.—Las de la sociedad en comandita La Venganza murciana...

ALMONEDA DE MUEBLES DE LUJO.—Ancha de S. Bernardo 4, principal.

SE ARRIENDA UN HERMOSO CUARTO principal en la calle de la Libertad núm. 13 con muchas habitaciones y buenas luces.

BIBLIOTECA ECONOMICA DE INSTRUCCION Y RECREO.

4 Rs. en Madrid; 5 en provincias.

Acaba de publicarse la HISTORIA DE UNA MOMIA, POR TEÓFILO GAUTIER.

OBRAS COMPLETAS DE JULIO VERNE.

DE LA TIERRA A LA LUNA, quinta edición; un tomo. CINCO SEMANAS EN GLOBO, tercera edición; un tomo. LOS NIJOS DEL CAPITAN GRANT, tercera edición; tres tomos...

PARVILLE.—UN HABITANTE DEL PLANETA MARTE, tercera edición; un tomo. OBLEMAN.—LA PIEDRA FILOSOFAL, tercera edición; un tomo. EDGAR-POE.—LOS ANGLÓ-AMERICANOS EN EL POLO SUR, 2.ª edición; un tomo...

Se publican dos tomos al mes de 230 á 300 páginas, en buen papel y esmerada impresion. Todos los ejemplares llevarán una contraseña particular. Precios de suscripción.—En Madrid, un mes 3 rs.; tres meses, 24; seis meses, 43; un año, 90...

EL PRINCIPIO FEDERATIVO,

TRADUCCION DE F. PÍ Y MARGALL. Un volumen en 8.º.—Precio: 6 rs. en Madrid y 7 en provincias. Se halla de venta en la librería de Durán, carrera de San Gerónimo, núm. 2.

ALMONEDA.—SE HACE DE VARIOS muebles y efectos de una casa. Espiritu-Santo, 6, tercero derecha. Horas: de diez á cuatro de la tarde.

A ESCOGER. Mas de 100 tomos de novelas con preciosas láminas y hermosamente encuadernados á 8 rs. tomo. En la plaza de Colón, núm. 1, puesto de libros.

SE CEDE UNA SALA CON SU ALCOBA con asistencia ó sin ella, en la calle de Izquierdo (antes del Principe) vistas á la calle: darán razon en la de Espoz y Mina, almacén de papel pintado, n.º 15.

LA ARITMÉTICA EXPLICADA A LOS Niños, por D. Manuel María Barbé. Se vende á 3 rs. en Madrid en las librerías de Hernando, Bailly-Baillière, Durán y la Publicidad con la rebaja de 20 por 100 en cada 25 ejemplares.

ALMONEDA DE MUEBLES DE LUJO. Hay sillones, espejos y caires dorados, Capellanes, núms. 14 y 16, pral.

DOR ASENTARSE, SE VENDEN LOS muebles de una sala y gabinete, todo de seda con sus portiers iguales; tambien otros varios en métrico precio de diez á una. Mayor, 123, segundo.

A VISO.—SE HA PERDIDO UNA CAballería menor, de color blanco con pintas negras. Podrán entregarla ó dar aviso, calle Ancha de San Bernardo, número 36, patio, cerrajería.

AMA DE CRÍA.—UNA JOVEN PRIMERA, desea encontrar cría para casa de los padres. Darán razon, plazuela de Serrano, núm. 10, segundo.

UN JARDINERO DESEA ENCONTRAR un jardín en Madrid ó fuera donde ocuparse. Calle de San Bernardino, 110, portería.

AMA DE CRÍA DE 22 AÑOS, SOLTERA, con leche de dos meses, desea colocarse en casa de los padres, darán razon, calle del Limón n.º 12, portería.

EN EL MUSEO ANATOMICO-PATOLOGICO del doctor D. Pedro Gonzalez Velasco, calle de Atocha núm. 90, hay una numerosa colección de piezas anatómicas utilísimas para la enseñanza de la anatomía...

EL DIA 17 POR LA TARDE SE ESTRAYÓ un perro negro del monte de San Bernardo, con el pecho y las puntas de las cuatro patas blancas.

PÉRDIDA. Se ruega á quien hubiera recogido apocarse un perro de presa, inglés, blanco, joven, con collar de acero y cascabel, tonja la bondad de entregarlo en la calle del Carmen núm. 23, segundo, y se le gratificará.

ALMONEDA DE MUEBLES Y LOZA.—San Carlos, 4, pral. derecha.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONES.—Las de la sociedad en comandita La Venganza murciana...

ALMONEDA DE MUEBLES DE LUJO.—Ancha de S. Bernardo 4, principal.

SE ARRIENDA UN HERMOSO CUARTO principal en la calle de la Libertad núm. 13 con muchas habitaciones y buenas luces.

FÁBRICA DE SOMBREROS DE PEREZ,

OFICIAL QUE HA SIDO DE AIMABLE Y DE BEIRAS.—REBAJA DE PRECIOS. CALLE DE LA ADUANA, 8. Clase extra-superior 70 reales. Clase superior 60. De primera clase 50. Hongos desde 30, 40 y 50 reales. Se hacen para librea, y reformas á precios módicos.

Tercer aniversario.

D. MANUEL MARTINEZ MAZON, y su hija la señorita D.ª CAROLINA, fallecieron el 21 de octubre de 1868.

D. Emilio y D. Manuel, hijos, hermanos y demás parientes, suplican á sus amigos les encomienden á Dios y asistan á la misa que en sufragio de sus almas se celebrará en igual día del corriente año, en la iglesia parroquial de Santa Cruz, capilla de las Benditas Animas.

Los señores sacerdotes adscritos á la misa, aplicarán las misas en sufragio de las almas de los finados.

UNA JOVEN DE ESMERADA EDUCACION desea colocarse de ama de gobierno. Juanelo 16, 3.º izquierda, informarán.

PIEDRAS DE MOLINO DE LAFETE. Estas piedras, premiadas en exposiciones, son de gran aceptación en España y en el extranjero. Para pedidos, dirigirse á su comisionista Pedro Ribas y Gay, calle Fuencarral 17, principal, Madrid.

AL PUBLICO.—REBAJA DE LOS ARTICULOS permanentes en la lonja de ultramarinos, Desengaño 12, por la abolición de consumos, caroles espuestos en la puerta del establecimiento anunciarán la susodicha rebaja.

ALFOMBRAS. Calle de Tetuan, 21, tienda.—Gran surtido de todas clases; variación en todas clases de telas para portieres y colgaduras; géneros de punto de alta novedad para señoras y caballeros. En esta establecimiento hay gran surtido de sillonería y se adornan habitaciones con el mayor gusto y economía.

COLEGIO POLITÉCNICO preparatorio é incorporado al instituto de San Isidro, calle del Principe 14, principal.

Este establecimiento ofrece esmerada enseñanza, garantizada por los medios mas racionales. Su espacio local y sobre número de reputados profesores, permiten que la instrucción primaria, la segunda enseñanza y la preparación para carreras especiales, se den con entera independencia y sorprendentes resultados. Se prepara especialmente para carreras militares y de comercio. Se admiten pupilos, medio-pupilos y esternos. Se expenden gratis los reglamentos y se remiten á provincias, mandándolos dos sellos de franqueo.

LIQUIDACION LEGITIMA.

GESACION DE LA SOCIEDAD

DE LA CASA DE COMERCIO,

DE LA

CALLE DE ALCALA, NÚMERO 5,

ENTRESUELO.

A consecuencia de los últimos acontecimientos políticos, los socios de esta casa en Paris han determinado separarse de la sociedad de esta casa, y por consiguiente de sus negocios de aqui, exigiendo para reintegrar sus fondos la

LIQUIDACION DE LAS EXISTENCIAS

SEGUN INVENTARIO TOMADO, RESULTANDO UN VALOR TOTAL DE

1.600,000 REALES PROXIMAMENTE,

Y PARA LA POSIBILIDAD DE LIQUIDARLOS EN BREVE TIEMPO, SE HA RESUELTO

NO TEMER Á PÉRDIDA NINGUNA.

Los géneros de esta casa ya muy conocidos por su buena calidad, sufren de esta manera una rebaja de mas un CUARENTA POR CIENTO de su positivo coste. Todas las personas que quieran aprovechar esta liquidacion (que ya es verdadera) harán bien de no dejar de visitarla, pues se ha determinado vender

Á CUALQUIER PRECIO ACEPTABLE.

A las compras mayores se hará un

DESCUENTO DE CONSIDERACION.

Se admiten ofertas por las estanterías y demás enseres del establecimiento. Para que cada uno pueda tener una idea, se vende á los precios siguientes:

ROPA BLANCA

CONFECCIONADA.

Camisas de hilo fino para señoras, á 18 rs.; Idem mejores y mas finas desde 24 rs. hasta las mas ricas y bordadas, que se dan en la misma proporcion. Camisas de hilo para caballero á 24 rs. Idem id. mejores y mas finas, hechura de última moda en todos tamaños á 36, 40, 44, 50 y 55 rs., hasta la clase mas superior á 60 y 70. Chambrás lisas y bordadas desde 40 rs. hasta las mas elegantes. Pantalones de diferentes hechuras, última moda, lisos y bordados, desde 10 rs. Peinadores: surtido grande y variado, desde 26 reales. Enaguas mesgadas, largas y para traje corto, en diferentes hechuras y bordados, desde 20 rs. Canevas de hilo para camisas, confeccionadas y bordadas en la misma tela, desde 12 rs. hasta los mas ricos. Calzoncillos de hilo para caballeros, en todos tamaños, desde 16 rs., hasta los mas finos. Pecheras de hilo, gran surtido, desde 30 rs. la media docena. Camisas de color en franela francesa, desde 40 reales.

SABANAS DE HILO FINO.

(Ya hechas.)

Para cama de catre, desde 18 y 20 rs. Para cama cámara, desde 30 y 36. Para cama de matrimonio, desde 42 y 50. Dichas mas finas y en todos tamaños, en la misma proporcion. Las de bainicas y los juegos bordados en la misma tela y con entredos, se venden mas de 40 por 100 mas barato que en otras partes. Almohadas y almohadones, desde 6 rs.

GÉNEROS DE PUNTO.

Ingleses, franceses y alemanes. Medias para señoras, desde 30 rs. la docena hasta la clase mejor que hay, y que se venden con una economia de mas de 40 por 100. Tambien se dan en la misma proporcion calcetines de hilo, de algodón y de lana. Calzoncillos y camisetas en lana y en algodón y demás articulos, de los cuales hay gran

Despacho únicamente hasta las ocho de la noche en el bien conocido y único depósito de ropa blanca y géneros extranjeros,

ALCALA NUM. 5, ENTRESUELO.

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE

MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE.

Con motivo de las fiestas del Pilar en Zaragoza, que principian el día 12 del actual, esta compañía tiene el honor de recordar al público de Madrid que se expenden billetes de ida y vuelta en la estación y despacho central, calle de Alcalá, número 2, valederos por diez dias, á contar desde la fecha de expedición, á los precios siguientes:

1.ª clase..... 157 rs. } ida y vuelta. 2.ª » 122 » 3.ª » 75 »

ALMACEN DE TABACOS HABANOS.

Calle de Sevilla núm. 11, entresuelo, derecha. Se realizan 100,000; género fresco y garantizada su legitimidad, con rebaja de consideracion en los precios.

surtido, como en faldas bordadas, capas de merino, cachemir y seda.

LIENZOS

De hilo redondo, para camisas, calzoncillos, etc., á 3 rs. vara. Idem mas fino á 4, á 1/2 y 3 rs. la vara. Idem en Holanda, Bélgica é Irlanda, desde 6 reales. Idem en clases superfina desde 10 rs. vara. Idem anchos para sábanas sin costura en 8 1/4, 9 1/4, 10 1/4, 11 1/4 y 14 1/4 desde 7 rs. vara; dichos en clase superfina y precios en proporcion.

PAÑUELOS.

Surtido de mas de 5000 docenas de blancos y en color para señoras y caballeros, y tambien los hay con bainicas y de todos tamaños, desde 20 rs. la docena hasta la clase mas superior, que se venden con la pérdida de mas de 50 por 100 del precio de coste.

MANTELERIAS.

En granito, para 6 cubiertos, 26 rs. En idem y damas, para 12 cubiertos, desde 48 reales. En adamascaadas, para 6 cubiertos, á 30 rs. En idem mas finas, desde 60 rs. En adamascaadas para 12 cubiertos, á 80 rs. En idem mas finas, desde 100 rs. En id. id. para 12, 16, 18, 20 y 24 cubiertos. Tambien hay en 2 varas y 3/4 de ancho, en la clase mas superior que se fabrica y que se venden por la mitad de sus respectivos y verdaderos valores. Mantelos sueltos desde 10 rs.; mayores desde 13 rs. Servilletas en granito desde 28 rs. docena. Idem adamascaadas para té, desde 20 rs. docena. Tohallas turcas, afelpadas, desde 3 rs. hasta las mas grandes para baño. Tohallas de granito desde 38 rs. la docena. Tohallas hasta el tamaño mayor en dibujo ojo perdiz, rayadas y adamascaadas, desde 30 rs. la media docena hasta la clase mas superior. Tambien las hay con flecos trabajados. Colchas de piqué desde 35 rs. Tambien las hay para cama grande y de matrimonio, y en piqué inglés con y sin flecos, desde 70 rs. hasta las clases mejores, que se venden á 8, 9, 10 y 12 duros.

A LOS FABRICANTES.

Acaba de establecerse en Málaga un agencia para depósito y venta al por menor de articulos exclusivamente de nueva invencion (sean ó no privilegiados), para uso doméstico y personal. Los señores fabricantes é industriales que quieran hacer conocer sus productos en dicha ciudad y su provincia, pueden, si gustan dirigirse por informes á D. A. Rodríguez, calle Granada, núm. 4, donde y se halla de venta el catalogo de nueva invencion, y seguirán en breve otros articulos de diferentes especies y de verdadera utilidad, pues no se admitirán otros que no se recomienden por sus ventajas é baratura á lo antes conocido.

ALMONEDA DE MUEBLES DE LUJO. Jacometrezo, 48, entresuelo izquierda.

SE CEDE UNA SALA Y ALCOBA CON asistencia ó sin ella. San Oe... 4, segundo.